

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 16 de julio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de julio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 254-2019-CU.- 16 DE JULIO DE 2019.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de Agenda 13. COMITÉS INTERNOS DE CALIDAD: 13.2 FÍSICA y MATEMÁTICA, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 16 de julio de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, con Resolución N° 045-2017-CU del 05 de enero de 2017, en el numeral 1° se ratifica, la designación del Comité Interno de Calidad de la Carrera Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la designación efectuada por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante Resolución N° 131-2016-CG-FCNM, por el período de Ley;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante Oficio N° 270-2019-D-FCNM (Expediente N° 01076826) recibido el 24 de junio de 2019, remite la Resolución N° 146-2019-D-FCNM de fecha 13 de junio de 2019, por la cual se conforma a partir de la fecha, el Comité Interno de Calidad de Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, el cual está conformado por los docentes que indica en dicha Resolución;

Que, tratado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de julio de 2019, el punto de Agenda 13. COMITÉS INTERNOS DE CALIDAD: 13.2 FÍSICA y MATEMÁTICA; los señores consejeros acordaron conformar, a partir de la fecha, el Comité Interno de Calidad de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, según el siguiente detalle: Director de la Escuela Profesional, Presidente; Mg. MORENO VEGA DIONICIO ORLANDO, miembro; Lic. QUISPE CÁRDENAS ELSA MARISA, miembro; Lic. MUNAYA SÁNCHEZ ISIDRO REYNALDO, miembro; Egresado ALDAVA PORTOCARRERO JUAN CARLOS, miembro; Estudiante SUÁREZ DÍAZ LESLY CAMILA, miembro;



Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 16 de julio de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º APROBAR**, la conformación del **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, de acuerdo a la conformación efectuada mediante Resolución N° 146-2019-D-FCNM de fecha 13 de junio de 2019, el mismo que tiene la siguiente composición:

- Director de la Escuela Profesional de Matemática	Presidente
- Mg. MORENO VEGA DIONICIO ORLANDO	miembro
- Lic. QUISPE CÁRDENAS ELSA MARISA	miembro
- Lic. MUNAYA SÁNCHEZ ISIDRO REYNALDO	miembro
- Egresado ALDAVA PORTOCARRERO JUAN CARLOS	miembro
- Estudiante SUÁREZ DÍAZ LESLY CAMILA	miembro

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, DUGAC, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rector y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, SINEACE, Vicerrectores, Facultades, EPG, DUCAG, SUDUNAC,  
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.